



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de diciembre de 2008
No. 112

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, VI, XXVIII, XXXVIII Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, concibe una estrategia de desarrollo basada en un gobierno responsable y moderno, capaz de propiciar un ambiente de consensos; así mismo, plantea conducir el esfuerzo social, para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses.

Que específicamente el Plan de Desarrollo aludido, establece como estrategia y línea de acción en materia de Seguridad Pública, elevar la eficiencia de la capacidad de la policía en el Estado e impulsar un proceso de modernización y fortalecimiento de la policía estatal a través de capacitación constante, profesionalización y estímulos por desempeño.

Que la Seguridad Pública se deriva de una de las mayores preocupaciones de los mexiquenses, lo cual nos obliga a instaurar estrategias que coadyuven al logro de contar con cuerpos de Seguridad Pública, sólidos, confiables y eficaces.

Que una de las prioridades de la presente administración, es establecer programas de estímulos a la honestidad, al buen desempeño, preparación profesional y la permanencia en el servicio, en el Cuerpo de Seguridad Pública Estatal.

Que los servicios públicos de una institución, constituye el recurso más importante, por lo cual, es prioridad reconocer su eficiencia y productividad; en este sentido, con el objeto de contribuir a mejorar el nivel de vida y reconocer el desempeño de los servidores públicos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, se instituye el Programa para el Otorgamiento de Estímulos con el objeto de fomentar el desarrollo profesional, así como reconocer que desarrollen sus funciones con responsabilidad, honradez, diligencia y eficiencia dentro de los lineamientos legales establecidos, con respeto a los derechos humanos.

Que con la finalidad de destacar el desempeño y valorar la importancia que representa el servidor público en el logro de los objetivos, se propone estimular a quienes en activo tuvieron una actuación relevante, poniendo en riesgo su vida, en actos heroicos, y reconocer cuando en el cumplimiento de sus funciones perdieran la vida por su participación en el combate a la delincuencia organizada, a través de sus derechohabientes.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Artículo 1.- Se crea el Programa para el Otorgamiento de Estímulos a los Servidores Públicos Operativos de la Dirección General de Seguridad Pública y

Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, con el propósito de estimular la participación, formación e iniciativa, así como reconocer a quienes desarrollen su función con responsabilidad, honradez, diligencia y eficiencia, respeto a los derechos humanos, que por su valor heroico, mérito y desempeño policial cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación, que al efecto se expidan.

Artículo 2.- Los Beneficiarios de este Programa serán los elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal y que resulten seleccionados previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en las Reglas de Operación y los que determine el Comité Directivo, que para este efecto se constituya.

Artículo 3.- La asignación de los estímulos se realizará conforme a las Reglas de Operación, que al efecto se expidan. Las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de los Estímulos, deberán establecer lo siguiente:

- I. Beneficiarios;
- II. Objeto;
- III. Modalidades para el otorgamiento de estímulos;
- IV. Método de asignación de estímulos;
- V. Atribuciones de los Comités Directivo y Técnico;
- VI. Criterios de evaluación para seleccionar beneficiarios; y
- VII. Las demás que determine el Comité Directivo.

Artículo 4.- Los recursos asignados para el cumplimiento del Programa, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Seguridad Estatal.

Artículo 5.- La aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento del programa corresponderá a la Agencia de Seguridad Estatal.

Artículo 6.- Para dirigir, vigilar y evaluar el Programa, así como la adecuada aplicación de las Reglas de Operación para el otorgamiento de estímulos, se establecerán el Comité Directivo y el Comité Técnico, cuya integración y organización se determinará en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7.- Las resoluciones del Comité Directivo serán inapelables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Corresponde a la Secretaría General de Gobierno a través de la Agencia de Seguridad Estatal, la emisión de las Reglas de Operación del Programa, dentro de los siguientes quince días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- La ejecución del Programa para el Otorgamiento de Estímulos a los Servidores Públicos Operativos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, corresponderá a la Agencia de Seguridad Estatal.

QUINTO.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Comité Directivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**